



Expediente Código 1700 N° 251 Año 2024

///Plata,

VISTO estas actuaciones por las cuales la Biblioteca Pública solicita la creación del Departamento de Biblioteca Digital y Ciencia Abierta y el llamado a Concurso Interno para cubrir las funciones de Jefe de dicho Departamento, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 3 del Agrupamiento Técnico Profesional Subgrupo "B" de la Biblioteca Pública; atento a las necesidades planteadas y teniendo en cuenta que la Dirección General de Personal informa que se cuenta con créditos suficientes para dar curso favorable a dicho requerimiento y la intervención efectuada por la Dirección de Gestión Administrativa,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Crear el Departamento de Biblioteca Digital y Ciencia Abierta en el ámbito de la Biblioteca Pública.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir las funciones de Jefe del Departamento de Biblioteca Digital y Ciencia Abierta de la Biblioteca Pública de la Universidad, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 3 del Agrupamiento Técnico Profesional Subgrupo "B" de la citada Dependencia, en el horario de 10 a 17 horas.

ARTÍCULO 3º.- Fijar el período comprendido entre el 12 y el 16 de mayo de 2025 de 8 a 14 horas para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la Secretaría de la Biblioteca Pública, primer piso, mediante formulario que se retirará en la misma, cuya documentación a presentar se encontrará a través del link <https://www.biblio.unlp.edu.ar/frontend/media/48/44848/1316870f92dff5e7fc29745171aa84ae.pdf> y que en el que se consignarán los datos requeridos por el Artículo 4º, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262.

ARTÍCULO 4º.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en Categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28º de la Ordenanza N° 262), en Planta de cargos de la Biblioteca Pública.
- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al del cargo concursado, título habilitante otorgado por establecimiento oficial o incorporado de enseñanza secundaria, o el que lo reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.
- Como condiciones particulares exigibles para la cobertura de este cargo, se requerirá contar con título universitario de Licenciado/a en Bibliotecología.



- Como requisito especial deberán presentar, la elaboración de un plan de desarrollo para el área, en sobre cerrado al momento de la inscripción, y será evaluado en una entrevista posterior a la prueba.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que la jornada laboral será de (35) horas semanales, en el horario de 10 a 17 horas, siendo de \$ 1.290.874,13.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 6°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

a) **Autoridad Superior:**

Mag. Marcela Susana **FUSHIMI**.

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**

Da. María Eugenia **COSTA**.

c) **Nodocente propuesto por ATULP:**

Titular: Da. Karina **DE LIMA**
Suplente: Da. Laura **BRENA**.

d) **Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: D. Luciano Nicolás **ETCHEPARE**.
Suplente: Da. Celia Emilia **DOMÍNGUEZ**.

e) **Nodocente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: Da. Nancy **LEGUIZAMÓN** (Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales).
Suplente: Da. María Laura **CAMINOTTI** (Liceo "Víctor Mercante").

ARTÍCULO 7°.- La lista de los aspirantes inscriptos, como así también, la nómina de los miembros del jurado se publicarán en las vitrinas de la Biblioteca Pública, durante cinco (5) días hábiles a partir del 19 de junio de 2025 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTÍCULO 8°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2025 en la sede de la Biblioteca Pública a partir de las 10 horas. El lugar donde se realizará la prueba de oposición será notificado a los aspirantes por la Oficina de Personal de la citada Biblioteca.

El Temario General (artículo 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262) será el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, homologado por el Decreto N° 366/06.



- Ordenanza N° 262 Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente de la Universidad.
- Conocimientos generales sobre la Biblioteca Pública de la UNLP y el Sistema Integral de Información, Repositorios, Bibliotecas, Archivos y Museos (SIIRBAM).
- Ley N° 26.899 de repositorios digitales institucionales de acceso abierto y su reglamentación.
- Sistema Nacional de Repositorios Digitales en Ciencia y Tecnología y Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología.
- Recomendación de la Unesco sobre la Ciencia Abierta (2021).
- Ordenanza 302 Política institucional de acceso abierto a la producción científica, académica e institucional para toda la Universidad Nacional de La Plata y demás normativa relacionada.
- Conocimientos sobre bibliotecas digitales, digitalización, acceso abierto, ciencia abierta, repositorios institucionales, portales de revistas y demás plataformas de publicación y difusión de producciones científicas, académicas e institucionales.
- Conocimientos generales sobre gestión y organización de recursos digitales de información de acceso abierto y comerciales.

ARTÍCULO 9°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese a la Biblioteca Pública, a los miembros del Jurado designados por el Artículo 6° de la presente, a la Dirección de Ética Pública y Transparencia, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP) y a la Jefatura de Gabinete. Cumplido, tome razón Dirección General de Personal. Hecho, pase a la Dependencia de origen para su conocimiento y tramitación del referido concurso.

mp

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial UNLP N° 703 / 2025

Hoja de firmas